



# Honorable Concejo Deliberante

## Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

**Presidencia:**  
SÁNCHEZ HERRENO, Marina

**Secretaría:**  
PÉREZ, Norberto

**Subsecretaría:**  
GIULIETTI, María Laura (a/c)

**Concejales Presentes:**  
AMALFITANO, Vito  
CARRANCIO, Alejandro Ángel  
CUESTA, Mariana  
DE LA TORRE, Sol  
GANDOLFI, Roberto  
GONZÁLEZ, Angélica  
GONZALORENA, Rosa Liliana  
GUGLIELMOTTI, Miguel Ángel  
LAGOS, Verónica Silvina  
LAURÍA, Nicolás  
MANTERO, Paula  
MORRO, Mercedes  
MURO, Fernando  
NEME, Agustín  
NÚÑEZ, Daniel  
PÁEZ, Segundo Roberto  
PÍCCOLO, Liliana  
PUJATO, Gustavo  
RANELLUCCI, María Florencia  
ROMERO, Marianela  
SÁNCHEZ, María José  
SÁNCHEZ HERRERO, Marina  
SANTORO, Marina Laura  
SÍVORI, María Virginia  
VOLPONI, Guillermo

**Concejales Ausentes:**  
TACCONE, Horacio

**Mayores Contribuyentes Presentes:**  
AIELLO, Martín domingo  
AMATO, Tomas Alberto  
BURQUIN, Mariel Evelia  
CAMPISI, Elsa Beatriz  
CARMONA, María del Carmen  
FERNANDEZ PUENTES, Enrique Mario Francisco Juan  
GARCÍA, Alejandra Mariel  
GILARDI, Jorge Osvaldo  
IRIART, Marta del Carmen  
JUAREZ, Esteban Miguel  
LO CIRIO, Silvina  
LUNA, Daniel Alberto  
MEDINA, Perla Analía  
MURO, Roberto Alcides  
PODAVINI, Melisa Inés  
ROTTA, Osmar Ángel  
SAGASTIBELZA, Isabel García  
TROVATO, Jorge Daniel Horacio  
VAL, Patricia Regina  
VOLPONI, Ana Victoria

**Mayores Contribuyentes Ausentes:**  
CALLEGARI, Mirta Olga  
GONZÁLEZ, Leandro Ignacio  
IANINO, María Edith  
PABLO, Horacio José

### Actas de Sesiones

\*

### PERIODO 107

### - 20ª Reunión - - 2ª Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes -

\*\*\*\*\*

Mar del Plata, 24 de  
noviembre de 2022

**SUMARIO**

1. Apertura de la sesión
2. Decreto 1485
3. Decreto de Convocatoria

**ORDENANZA PREPARATORIA**

4. Autorizando la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 56 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia. (expte 1907-D-2022)
5. Nominación firmantes del Acta.

- 1 -

**APERTURA DE LA SESION**

*- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 9:58, dice la*

**Sra. Presidenta:** Con la presencia de veintitrés señores concejales y señoras concejalas y veinte señoras y señores mayores contribuyentes -de los cuales se deja expresa constancia que los mayores contribuyentes se encuentran presentes a través de la plataforma Zoom- se da inicio a la asamblea de concejales y mayores contribuyentes convocada para el día de la fecha. Cabe recordar que la asamblea del día de la fecha se está transmitiendo en vivo por medio del canal oficial del Honorable Concejo Deliberante en Youtube y el Canal Universidad, pudiendo el audio de la misma ser solicitado con posterioridad.

- 2 -

**DECRETO 1485**

**Sra. Presidenta:** A continuación, los invito a ver el video “Historias de Abuelas – La identidad no se impone”, trabajo realizado por personal del Teatro Auditórium Centro Provincial de las Artes.

*-Se proyecta el video mencionado.*

- 3 -

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

**Sra. Presidenta:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sr. Secretario:** (Lee) Decreto N° 296: Mar del Plata, 1° de noviembre de 2022. Visto el Expediente 1907-D-2022, relacionado con el Proyecto de Ordenanza autorizando la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 56 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, y Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 93° y subsiguientes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza autorizando la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, debe ser considerada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Que de acuerdo al artículo 1° de la Ley 15.181, el presente proyecto a aprobar se encuentra exento de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades - y modificatorias. Por ello, la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Decreta: Artículo 1°: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 24 de noviembre de 2022 a las 09:30 hs., a efectos de considerar el Orden del Día que a continuación se detalla: Expediente 1907-D-2022: Autorizando la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 56 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia. Artículo 2°: Comuníquese, bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjuntándose los archivos para descargar el proyecto de Ordenanza. Firmado: Marina Sánchez Herrero, Presidenta del HCD; Norberto Pérez, Secretario del HCD”

- 4 -

**AUTORIZANDO LA REPROGRAMACIÓN DE LAS DEUDAS  
MUNICIPALES GENERADAS EN EL MARCO DEL “FONDO  
ESPECIAL DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LA  
CONTENCIÓN FISCAL MUNICIPAL” CREADO POR  
EL DECRETO N° 264/20 (RATIFICADO POR LA  
LEY N° 15.174), COMPLEMENTADO POR EL  
ARTÍCULO 56 DE LA LEY N° 15.310 Y LA  
RESOLUCIÓN N° 55/22 DEL MINISTERIO DE  
HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA  
(expediente 1907-D-22)**

**Sra. Presidenta:** En consideración el expediente 1907-D-22. Tiene la palabra el concejal Neme.

**Sr. Neme:** Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos los concejales y en especial a los mayores contribuyentes, que hoy nos acompañan para darle tratamiento a este expediente que tiene que ver con un fondo especial de emergencia, y que fue creado para la contención de los distintos Municipios de la Provincia, en un contexto complejo como ha sido la pandemia que nos tocó atravesar. Fue un fondo creado en el año 2020 para ayudar financieramente a los distintos Municipios. Este expediente nosotros ya lo hemos tratado también en el año 2021, donde también en asamblea de concejales y mayores contribuyentes hemos reprogramado esta deuda con el objetivo de poder cuidar las finanzas de nuestro Municipio y así poder tener cierta previsibilidad para ir devolviendo estos fondos al gobierno provincial, ante un pedido nuevamente de reprogramar esta deuda, y es por lo cual nos encontramos en esta asamblea y cumplir también con el marco legal que la Ley Orgánica de las Municipalidades así lo determina. Una deuda que es de \$235.000.000.= donde hemos solicitado un plazo de gracia hasta el 1º de diciembre de 2022 y un plazo de prórroga de devolución a partir del 17 de diciembre y por 18 meses consecutivos, con la importancia de poder dar cierta previsibilidad a nuestro Municipio, para cumplir con este compromiso que tiene que ver con devolver estos fondos que en su momento el gobierno provincial asignó a nuestro Municipio, como a tantos otros. El compromiso de devolver estos recursos es importante, es por ello que proponemos aprobar este expediente para reprogramar esta deuda para tener mayor previsibilidad, entendiendo además que estamos encontrándonos en la finalización de un período y nos encontraremos luego también analizando un nuevo Presupuesto para el año entrante. Por lo tanto, creo que con esta introducción es necesario solicitar el acompañamiento y que podamos aprobar este expediente. Gracias, Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Tiene la palabra la concejala Santoro.

**Sra. Santoro:** Gracias, señora Presidenta. En el mismo sentido que planteaba el concejal preopinante, primero plantearle lo que tiene que ver con la voluntad política de una provincia y del Gobernador Axel Kicillof, de crear este fondo especial en el peor momento de la pandemia. Esto es para generar una espalda fiscal más gruesa, que pudiera acompañar en la difícil tarea que tuvieron todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires para combatir la pandemia sanitaria. Y resaltar esto -no como parte de una gestión extraordinaria- como parte de una voluntad política de acompañamiento fiscal y también resaltar que este es un expediente que viene acompañado por unanimidad desde la Comisión de Hacienda y que hoy tratamos como Cuerpo en esta asamblea de concejales y mayores contribuyentes. Quiero plantear que el acompañamiento de la oposición a la reprogramación de esta deuda tiene que ver también con una voluntad política de que a Mar del Plata le vaya bien. Así que quiero destacar este acompañamiento, resaltar estas cuestiones que nos parecen centrales a la hora de pensar una Provincia que no solamente acompaña a la totalidad de los Municipios, sino también a Mar del Plata. Destacar también el acompañamiento de una oposición que cuando se trata de que le vaya bien a Mar del Plata, está aquí para lograr eso. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Conforme lo establecido en el artículo 103º de la Ley Orgánica de las Municipalidades se procede a la votación nominal del expediente 1907-D-22.

*- Efectuada la votación nominal correspondiente al expediente 1907-D-22, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales, Amalfitano, Carrancio, Cuesta, De la Torre, Gandolfi Campoy, González, Gonzalorena, Guglielmotti, Lagos, Lauría, Mantero, Morro, Muro, Neme, Núñez, Páez, Pujato, Ranellucci, Romero, Sánchez, Santoro, Sivori., Volponi y los mayores contribuyentes Aiello, Martín Domingo, Amato, Burquin, Campisi, Carmona, Fernández Puentes, García, Gilardi, Iriart, Juárez, Lo Cirio, Luna, Medina, Muro, Podavini, Rotta, Sagastibelza, Volponi, Val, Trovato. Total: 43 votos. Se registra la ausencia del concejal Taccone y los mayores contribuyentes: Callegari, González, Ianino y Pablo.*

**Sr. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º,

aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-5 -

**NOMINACION FIRMANTES DEL ACTA**

**Sra. Presidenta:** Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para firmar el acta respectiva. Señores concejales, sírvanse efectuar su propuesta. Concejala Romero.

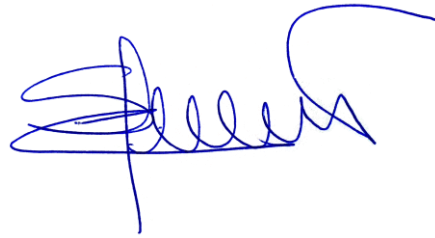
**Sra. Romero:** Propongo al concejal Daniel Núñez, y a la mayor contribuyente Carmen Carmona.

**Sra. Presidenta:** Quedan designados el concejal Núñez, y la mayor contribuyente Carmona para firmar el acta respectiva. No habiendo más asunto que tratar, se da por finalizada la asamblea.

- Es la hora 10:10



Norberto Walter Pérez  
**Secretario**



Marina Sánchez Herrero  
**Presidenta**

Carmen Carmona  
**Mayor Contribuyente**

Daniel Núñez  
**Concejal**

**APÉNDICE****Disposición Sancionada**

O-19.893: Autorizando la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 56 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia. (Sumario 4)

## I N S E R C I Ó N

## O R D E N A N Z A

- Sumario 4 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de noviembre de 2022

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19.893

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1907

**LETRA** D

**AÑO** 2022

## O R D E N A N Z A

**Artículo 1º.**- Autorízase la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 56 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$235.957.034.-).

**Artículo 2º.**- La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

a) TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: Al 1º de diciembre de 2021, suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$235.957.034.-).

b) PLAZO DE GRACIA: hasta el 1 de diciembre de 2022.

c) PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de dieciocho (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes de diciembre de 2022.

d) MEDIO DE PAGO Y GARANTÍA: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

**Artículo 3º.**- Aféctense, en favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

**Artículo 4º.**- El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el Artículo 1º de esta Ordenanza.

**Artículo 5º.**- Gírese la presente, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

**Artículo 6º.**- Derógase la Ordenanza 25.489.

**Artículo 7º.**- Comuníquese, etc.-